

CONSEJO EJECUTIVO

53^a reunión

Punto 2.9 del orden del día



EB53/Conf.Doc. N° 5

21 de enero de 1974

CALIDAD DE LOS ALIMENTOS EN LOS
VUELOS INTERNACIONALES

(Proyecto de resolución propuesto por los Relatores)

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe que sobre la calidad de los alimentos en los vuelos internacionales ha preparado el Director General para dar efecto a la resolución WPR/RC24.R6 adoptada en 1973 por el Comité Regional para el Pacífico Occidental;

Vistas las disposiciones del párrafo 4 de la resolución WHA26.54¹ adoptada por la 26^a Asamblea Mundial de la Salud;

Habida cuenta de que existe un código internacional de prácticas recomendadas (Principios Generales de Higiene de los Alimentos), además de otros códigos de higiene de los alimentos ya preparados o en curso de preparación como parte del Programa Común FAO/OMS de Normas Alimentarias;

Enterado de que el Director General mantiene en estas cuestiones una estrecha colaboración con la Organización de Aviación Civil Internacional y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional,

1. TOMA NOTA de que el Director General ha adoptado las medidas pertinentes para actualizar en 1974 el "Manual de Higiene y Saneamiento de los Transportes Aéreos"² y para darle la mayor difusión posible, y de que se ha iniciado la preparación de normas microbiológicas internacionales aplicables a los alimentos;

2. TOMA nota de que el Comité de Vigilancia Internacional de Enfermedades Transmisibles incluirá en su 18^o informe recomendaciones sobre este asunto, que se someterán a la 27^a Asamblea Mundial de la Salud.

¹ Act. of. Org. mund. Salud, N° 209, pág. 29.

² Org. mund. Salud Ser. Inf. técn., 1959, N° 174.